PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20453564348 Fecha de envío : 14/03/2023

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL Hora de envío : 23:16:05

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

El regimen laboral establecido para el presente proceso será el REGIMEN LABORAL GENERAL ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: todo Literal: todo Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que la propuesta está sujeta al RÉGIMEN GENERAL LABORAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/03/2023 04:04

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20453564348 Fecha de envío : 14/03/2023

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL Hora de envío : 23:16:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el proceso de selección se ha identificado al SUPERVISOR Y AGENTES DE SEGURIDAD como PERSONAL CLAVE; sin embargo esto contradice a las BASES ESTANDAR DE CP PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) modificada pro la Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, que en el numeral 3.1TERMINOS DE REERENCIA, NUMERAL 3.1.2., letra b) EN ESTA SECCIÓN SE CONSIGNA EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, DEBIENDO DETALLARSE SU PERFIL MÍNIMO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASÍ COMO CLASIFICAR AL PERSONAL CLAVE, ESTO ES, AQUEL QUE RESULTA ESENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. POR EJEMPLO, EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA; por lo tanto, la entidad NO debe considerar a los agentes de vigilancia que desarrollan labores operativas del servicio como PERSONAL CLAVE.

Observamos la identificación y clasificación del PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR Y AGENTES DE SEGURIDAD) realizado por la entidad, a fin de adecuar su requerimiento a las bases estándar; así mismo, durante la adecuación e integración se deberá modificar los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, retirando a los AGENTES DE SEGURIDAD en la evaluación, por considerarlos PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que debido a la complejidad del servicio, dicho personal se encuentra ligada directamente con la prestación del SERVICIO DE SEGUIRARD Y VIGILANCIA en la Entidad, por lo tanto, NO SE ACOGE la observación ya que todo está conforme a lo establecido en los términos de referencia elaborados por el area usuaria.

Además, se aclara que en los requisitos de calificación, específicamente en el literal B4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se mejora la descripción de los requisitos según detalle:

Requisitos:

Agentes de seguridad y/o vigilancia.

¿ Un año de experiencia como agente de seguridad y/o vigilancia, prestando servicios en instituciones públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, Requisitos:

Agentes de seguridad y/o vigilancia.

¿ Un año de experiencia como agente de seguridad y/o vigilancia, prestando servicios en instituciones públicas y/o privadas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20453564348 Fecha de envío : 14/03/2023

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL Hora de envío : 23:16:05

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para demostrar las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación, se permitirá las constancias de INSTRUCTORES DE SUCAMEC según los temas requeridos?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,3,2, Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que las capacitaciones solicitadas, deben tener antigüedad de 1 año a la presentación de la oferta, y deben ser emitidas por Instructores de SUCAMEC o Entidades autorizadas para brindar dichas capacitaciones.

Además, se aclara que en los requisitos de calificación, específicamente en el literal B3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, CAPACITACIÓN, se mejora la descripción de requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B3.2 CAPACITACION

Requisitos:

Contar con capacitaciones de antigüedad de 1 año a la presentación de la oferta, emitidas por Instructores de SUCAMEC o Entidades autorizadas para brindar las siguientes capacitaciones:

- a) En seguridad y salud en el trabajo.
- b) En medios de seguridad contra actos delictivos.
- c) En primeros auxilios.

Acreditación:

Copia de constancias o certificados u otros documentos que de manera fehaciente acrediten lo solicitado.

Fecha de Impresión: 22/03/2023 04:04

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20453564348 Fecha de envío : 14/03/2023

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL Hora de envío : 23:16:05

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

En los requisitos del AGENTE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, se establece como REQUISITO MÍNIMO, TENER UNA TALLA NO MENOR A 1.65 METROS; transgrediendo las bases estandarizadas que en su numeral 3.1.2, letra b) establece: "NO CORRESPONDE DETERMNAR LA COMPOSICIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN VIRTUD DE PARAMETROS DE NACIONALIDAD, EDAD O TALLA MÍNIMA PUES ELLO NO INCIDE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", por tal motivo, solicitamos retirar de los requisitos del agente de seguridad, la talla NO menor de 1.65 metros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.4.1. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se eliminará de las Bases los parámetros de Talla no menor a 1.65 metros; sin embargo, dicho personal propuesto deberá contar con CARNET SUCAMEC vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20529503688 Fecha de envío : 14/03/2023

Nombre o Razón social : SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL Hora de envío : 23:55:02

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar: Los certificados de capacitación pueden ser emitidas por cualquier empresa, o por empresas o instituciones especializadas, o por instructor SUCAMEC según las materias autorizadas por la SUCAMEC. Cual es la fecha de antiguedad de las capacitaciones solicitadas para el personal. Se debe presentar constancias o certificados por cada uno del personal propuesto para acreditar las capacitaciones requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que las capacitaciones solicitadas, deben tener antigüedad de 1 año a la presentación de la oferta, y deben ser emitidas por Instructores de SUCAMEC o Entidades autorizadas para brindar dichas capacitaciones.

Además, se aclara que en los requisitos de calificación, específicamente en el literal B3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, CAPACITACIÓN, se mejora la descripción de requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B3.2 CAPACITACION

Requisitos:

Contar con capacitaciones de antigüedad de 1 año a la presentación de la oferta, emitidas por Instructores de SUCAMEC o Entidades autorizadas para brindar las siguientes capacitaciones:

- d) En seguridad y salud en el trabajo.
- e) En medios de seguridad contra actos delictivos.
- f) En primeros auxilios.

Acreditación:

Copia de constancias o certificados u otros documentos que de manera fehaciente acrediten lo solicitado.

Fecha de Impresión: 22/03/2023 04:04

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20529503688 Fecha de envío : 14/03/2023 Nombre o Razón social : SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL Hora de envío : 23:55:02

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar cuales son las características mínima de los equipos de comunicación celular. Cual es la antigüedad del equipamiento estratégico. Se debe contar y acreditar autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para uso de radios portátiles (UHF o VHF)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se aceptaran equipos de comunicación celular independientemente de características mínimas, y para el caso de radios portátiles (UHF o VHF), deberá tener vigente la licencia que otorga el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ¿ MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Fecha de envío : 20529503688 14/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL Hora de envío: 23:55:02

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar cuales serán las medidas, equipos o materiales que deberá asumir la empresa de seguridad para la protección de la salud y minimizar el impacto sanitario del coronavirus.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 23 Numeral: 3 Literal: 5.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que para Los implementos de bioseguridad se usaran de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud; por lo que se suprimirá en forma parcial lo descrito textualmente en el numeral 5.2 del capitulo III, donde describe lo siguiente:

5.2 CONTROLES:

La empresa de vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos aplicando en todos los controles, los protocolos sanitarios establecidos por el ministerio de salud en el marco de la emergencia sanitaria covid ¿ 19, de acuerdo a lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2 CONTROLES:

La empresa de vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos aplicando en todos los controles las normativas vigentes emitidas por el MINSA durante la ejecución del servicio.

> Fecha de Impresión: 22/03/2023 04:04

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA

Ruc/código : 20529503688 Fecha de envío : 14/03/2023

Nombre o Razón social : SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL Hora de envío : 23:55:02

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si las ofertas economicas se regirá por el REGIMEN LABORAL GENERAL, conforme a los pronunciamientos emitidos por el OSCE: 431-2019/OSCE-DGR, 406-2019/OSCE-DGR, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que la propuesta está sujeta al RÉGIMEN GENERAL LABORAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null